

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°

06-2024-MP-FN-GAPIURA

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA PARA
LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO PUBLICO DE PIURA

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías,

Advertencia

debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MINISTERIO PÚBLICO – GERENCIA ADMINISTRATIVA DE PIURA
RUC N° : 20530099645
Domicilio legal : CALLE LIMA CUADRA N° 09 S/N ESQUINA COM CALLE AYACUCHO
Teléfono: : 073-310032
Correo electrónico: : ga.piura@mpfn.gob.pe / abas.gapiura@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO PÚBLICO DE PIURA.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 2326-2024-MP-FN-PJFSPIURA el 26 de diciembre de 2024

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

La indagación de mercado determinó que el requerimiento puede ser cubierto por un solo proveedor.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de:

- Entrega de Bienes: 10 días calendario.
- Instalación y montaje de equipos: 15 días calendario.
- Pruebas puestas en funcionamiento 5 días calendario.

en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (cinco y 00/100 soles) mediante depósito en la siguiente cuenta bancaria:

N° Cuenta bancaria: 0-000-282774

Banco: Banco de la Nación

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y modificaciones.
- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) El postor deberá entregar de manera obligatoria, junto a su propuesta técnica

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

indicando marca, modelo, ficha técnica, catálogo y/o documentos que permitan validar las características técnicas de los equipos y materiales ofertados.

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N° 10)**.
- c) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 0-000-282774
Banco : Banco de la Nación
N° CCI⁶ : 018-000-00000028277409

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00),*

⁶ En caso de transferencia interbancaria.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Calle Moquegua N° 737 – Piura de lunes a viernes de 8:00 am a 01:00 pm

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en UNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del ALMACEN.
- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Tecnología de la Información emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Informe final de la ejecución de la contratación

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Gerencia Administrativa, sitio en calle Moquegua N° 737 – Piura de lunes a viernes de 9:00am a 01:00pm.

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



ESPECIFICACIONES TECNICAS

ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA PARA LA SEDE PRINCIPAL DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL DISTRITO FISCAL DE PIURA

1. ÁREA USUARIA QUE REQUIERE LOS BIENES

Oficina de Tecnologías de la Información del Ministerio Público del Distrito Fiscal de Piura.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de un sistema de video vigilancia para el resguardo de los bienes institucionales, la seguridad de usuarios y el personal de la institución en la Sede Central del Ministerio Público Distrito Fiscal de Piura.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición tiene por finalidad adquirir el Servicio y Suministros de cámaras de seguridad, para implantarse en el Edificio de La Sede Principal del Distrito Fiscal de Piura, requerido por la Gerencia Administrativa del Ministerio Público - Distrito Fiscal de Piura.

4. ANTECEDENTES

Informe N° 00093-2022-MP-FN-UEDFPIUR-ATI
Proveído N° 00145-2023-MP-FN-UEDFPIUR-OTI
Resolución de Presidencia N° 116-2024-MP-FN-PJFSPIURA

5. REQUERIMIENTO

Sistema de video vigilancia.

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	MEDIDA	CANTIDAD
1	Grabador de Video NVR de 32 Canales	und	1
2	Unidad Disco Duro 10TB	und	4
3	Cámara PTZ IP - POE	und	2
4	Cámara – Tipo Bala IP - POE	und	13
5	Cámara – Domo IP - POE	und	13
6	Conmutador POE Administrado Gigabit de 24 puertos	und	2
7	Keyboard – Joystick IP	und	1
8	UPS Smart 220V	und	2
9	Gabinete Metálico de 8RU	und	1
10	Path Panel Cat. 6 de 48 puertos	und	2
11	Panel de video Wall de 46"	und	1
12	Soporte Para Cámara Domo PTZ	und	2
13	Estación de Trabajo	und	1



Firmado digitalmente por
CHUQUIYAUARI CRISTOBAL Nils
Fidencio FAU 20131370301 soft
Jefe De La Oficina De Tecnologias
De La Informacion
Motivo: Day V° B°



Firmado digitalmente por AGUIRRE
CASTILLO Peroy Armando FAU
20131370301 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 13.12.2024 10:17:5 L-05:00

(073) 332277 - 326711 - 310032 - 331189 - 332984
Anexos: 5429 - 5491 - 5404
Calle Lima Cdra. 09 s/n Piura – Perú
www.mpf.gov.pe



Primera Etapa.

Características Técnicas de los equipos

Los equipos deberán ser compatible; lo que deberá garantizar la conectividad entre ellos conformando una solución integral para garantizar el correcto funcionamiento del sistema.

ITEM 1. GRABADOR DE VIDEO NVR DE 32 CANALES

Como mínimo deberá cumplir las siguientes especificaciones:

Sistema	
Procesador principal	Microprocesador integrado industrial
Sistema operativo	Linux integrado
Interfaz de operación	Web; interfaz gráfica de usuario local
Protección Perimetral por Cámara	
Actuación	16/20/20 canales
Búsqueda de IA	Busque imágenes por canal, hora y tipo de evento
Reconocimiento facial por cámara	
Actuación	14 canales
Atributos de la cara	6 atributos: Género; años; lentes; expresión; máscara de la boca; barba
Búsqueda de IA	Busque imágenes por canal, hora y atributos de la cara
SMD Plus por cámara	
Actuación	16/32/64 canales
Búsqueda de IA	Búsqueda por clasificación de objetivo (humano, vehículo)
Metadatos de video por cámara	
Actuación	16 canales
Cuerpo humano	Parte superior; color superior; abajo; color de fondo; sombrero; bolsa; género; años; sombrilla
Vehículo	número de placa; escribe; color; tipo de vehículo; logo; color de la placa; ornamento; vocación; cinturón de seguridad; región
Vehículo sin motor	Escribe; color; número de pasajeros; casco
Búsqueda de IA	Admite la búsqueda de video de destino por metadatos
ANPR por cámara	
Actuación	4 canales
Análisis estéreo por cámara	
Actuación	16 canales
Búsqueda de IA	Búsqueda por clasificación de objetivos (detección de caídas; detección de personas que se acercan; detección de excepción de número de personas; detección de personas que se quedan; detección de violencia)
Video	
Canal de acceso	32/16/64
Ancho de banda de la red	320 Mbps para acceso, 320 Mbps para almacenamiento y 320 Mbps para reenvío
Resolución	12MP, 8MP, 6MP, 5MP, 4MP, 3MP, 1080p, 1.3MP, 720p, D1 y más
Capacidad de decodificación	16 canales @ 1080P (30 fps)



Salida de vídeo	HDMI1: 3840 × 2160; 1920 × 1080; 1280 × 1024; 1280 × 720 VGA1: 1920 × 1080; 1280 × 1024; 1280 × 720 HDMI2/VGA2: 1920 × 1080 salida homóloga VGA1/HDMI1, salida homóloga VGA2/HDMI2 y VGA1/HDMI1 y VGA2/HDMI2 admiten salida heterogénea
Pantalla multipantalla	1ra pantalla: 16 canales: 1/4/8/9/16 32 canales: 1/4/8/9/16/25/36 64 canales: 1/4/8/9/16/25/36 /64 2ª pantalla: 1/4/8/9/16
Acceso a cámaras de terceros	Panasonic, Sony, Samsung, Axis, Pelco, Arecont, ONVIF, Canon y más
Compresión	
Vídeo	Inteligente H.265+; Inteligente H.264+; H.265; H.264; MJPEG
Audio	PCM; G.711A; G.711U; G.726
La red	
Protocolo de red	HTTP; HTTPS; TCP/IP; IPv4/IPv6; UPnP; SNMP; RTSP; UDP; SMTP; PNT; DHCP; DNS; filtro IP; PPPoE; DDNS; FTP; servidor de alarma; Búsqueda IP (Admite cámara IP Dahua, DVR, NVS y más); P2P
Acceso de teléfono móvil	Androide; iOS
interoperabilidad	ONVIF (perfil T/S/G); CGI; SDK
Navegador	Cromo; IE9 o posterior; Firefox
Reproducción de registros	
Reproducción multicanal	1/4/9/16
Modo de grabación	Manual; horario (general; MD; alarma; MD y alarma; inteligente; POS)
Método de almacenamiento	Disco duro local y red
Respaldo	dispositivo USB
Función de reproducción	1. Jugar; pausa; deténgase; avance rápido; rápido hacia atrás; rebobinar; reproducir por cuadro 2. Pantalla completa; copia de seguridad (cortar/archivar); agrandar parcialmente; encendido/apagado de sonido
Almacenamiento	
Grupo de discos	Sí
Alarma	
Alarma general	Detección de movimiento; enmascaramiento de privacidad; vídeo perdido; alarma local; alarma PIR; alarma CIP
Alarma de anomalía	Cámara fuera de línea; error de almacenamiento; almacenamiento completo; conflicto de IP; conflicto MAC; bloqueo de inicio de sesión; anomalía de seguridad de la red
Alarma Inteligente	protección perimetral; Detección de rostro; Reconocimiento facial; SMD; metadatos de vídeo (humano; vehículo motorizado; vehículo no motorizado); ANPR; conteo de personas; análisis estéreo; distribución de multitudes; mapa de calor
Enlace de alarma	Registro; instantánea; Salida de alarma externa IPC; zumbador; Iniciar sesión; Preestablecido; Email
Puerto externo	
Entrada de audio	1 canal, conector RCA



Salida de audio	2 canales, conector RCA, que admite salida de intercomunicador de voz
disco duro	4 puertos SATA III, hasta 10 TB para un solo HDD. La capacidad máxima del HDD varía con la temperatura ambiente
Entrada de alarma	16 canales
Salida de alarma	6 canales
eSATA	1 eSATA
RS-232	1 canal, utilizado para depurar y pasar datos en serie
RS-485	1 canal, utilizado para controlar PTZ, y admite múltiples protocolos
USB	1 puerto USB 2.0 frontal, 2 puertos USB 3.0 traseros
HDMI	2
vga	2
La red	1 puerto Ethernet autoadaptable RJ-45 10/100/1000 Mbps
PoE	16 puertos (IEEE802.3af/at) 1-8 puertos compatibles con ePoE y EoC
Parámetro general	
Fuente de alimentación	Sencillo, 100 V–240 V CA, 50 Hz–60 Hz
El consumo de energía	NVR: < 17,5 W (sin HDD) PoE: Máx. 25,5 W para puerto único Potencia nominal total de 150 W, 80 % de control para protección
Peso neto	4,65 kg (10,3 libras) (sin HDD)
Peso bruto	7 kg (15,4 libras) (sin HDD)
Dimensiones del producto	440 mm × 412,2 mm × 76,0 mm (17,3" × 16,2" × 3,0")
Dimensiones del paquete	522 mm × 492 mm × 200 mm (20,6" × 19,4" × 7,9")
Temperatura de funcionamiento	-10 °C a +55 °C (+14 °F a +131 °F)
Temperatura de almacenamiento	0°C a +40°C (+32°F a +104°F)
Humedad de funcionamiento	10%–93% (HR)
Humedad de almacenamiento	30%–85% (HR)
Altitud de funcionamiento	3000 m (9843 pies)
Certificaciones	CE: EN55032; EN55024; EN50130-4; EN60950-1 FCC: Parte 15 Subparte B; ANSI C63.4-2014 UL: UL 60950-1

ITEM 2. UNIDAD DE DISCO DURO SATA

Como mínimo deberá cumplir las siguientes especificaciones:

Capacidad	10TB
Formato	3.5 - inch
Conector / Interfaz	Sata
Compatibilidad	Up to 64 single-stream cameras
Velocidad de transferencia	up to 265MB/s
Disk Speed	(RPM) 7200 RPM
Recording Technology	CMR



Cache	256 MB
Operatividad	24/7

ITEM 3. CÁMARA PTZ IP - POE

Como mínimo deberá cumplir las siguientes especificaciones:

Cámara				
Image Sensor	1/2.8" STARVIS™ CMOS			
Pixel	4MP			
Max. Resolution	2560 (H) × 1440 (V)			
ROM	4GB			
RAM	1GB			
Electronic Shutter Speed	1/1 s–1/30,000 s			
Scanning System	Progressive			
Min. Illumination	Color: 0.005Lux@F1.6 B/W: 0.0005Lux@F1.6 0Lux@F1.6 (IR light on)			
Illumination Distance	100 m (328.08 ft)			
Illuminator On/Off Control	Zoom Prio/Manual/Smart IR			
Illuminator Number	4			
Lens				
Focal Length	4.8 mm–120 mm			
Max. Aperture	F1.6–F4.0			
Field of View	H: 60.0°–2.5°; V: 30.8°–2.2°; D: 66.7°–2.9°			
Optical Zoom	25X			
Focus Control	Auto/Semi-Auto/Manual			
Close Focus Distance	0.1 m–1.5 m (0.33 ft–4.92 ft)			
Iris Control	Auto/Manual			
DORI Distance	Detect	Observ	Recognize	Identify
	2540 m (8333.33 ft)	1016 m (3333.33 ft)	508 m (1666.67 ft)	254 m (833.33 ft)
PTZ				
Pan/Tilt Range	Pan: 0°–360° (endless) Tilt: -15°–90° (auto flip 180°)			
Manual Control Speed	Pan: 0.1°–200°/s Tilt: 0.1°–120°/s			



Preset Speed	Pan: 240°/s Tilt: 200°/s
Presets	300
Tour	8 (up to 32 presets per tour)
Pattern	5
Scan	5
Speed Adjustment	Support
Power-off Memory	Support
Idle Motion	Preset/Tour/Pattern/Scanning
Protocol	DH-SD Pelco-P/D (auto recognition)

Video	
Compression	H.265+/H.265/H.264+/H.264/MJPEG (sub stream)
Streaming Capability	3 streams
Resolution	4M (2560 x 1440); 3M (2048 x 1536); 1080P (1920 x 1080); 1.3M (1280 x 960); 720P (1280 x 720); D1 (704 x 576/704 x 480); CIF (352 x 288/352 x 240)
Frame Rate	Main stream: 4MP/3MP/1080P/1.3MP/720P (1–25fps) Sub stream 1: D1/CIF (1–25fps) Sub stream 2: 1080P/1.3M/720P (1–25fps)
Bit Rate Control	Variable/Constant
Bit Rate	H.265/H.264: 3 kbps–20480 kbps
Day/Night	Auto(ICR)/Color/B/W
BLC	Support
WDR	120 dB
HLC	Support
White Balance	Auto/Indoor/Outdoor/Track/Manual/Sodium lamp/ Natural light/Street lamp
Gain Control	Auto/Manual
Noise Reduction	Ultra DNR (2D/3D)
Motion Detection	Support
Region of Interest	Support
Electronic Image Stabilization	Support
Electronic Defog	Support
Digital Zoom	16x
Flip	180°
Privacy Masking	Up to 24 áreas, and up to 8 areas in the same view
Audio	



Compression	G.711a; G.711Mu; AAC; G.722.1; G.726; MPEG2-Layer2;
Network	
Ethernet	RJ-45 (10/100Base-T)

ITEM 4. CÁMARA – TIPO BALA IP POE

Como mínimo deberá cumplir las siguientes especificaciones:

Camera					
Image Sensor	1/2.7" CMOS				
Max. Resolution	2688 (H) × 1520 (V)				
ROM	128 MB				
RAM	1GB				
Scanning System	Progressive				
Electronic Shutter Speed	Auto/Manual 1/3 s–1/100,000 s				
Min. Illumination	0.003 lux@F1.8 (Color, 30 IRE) 0.0003 lux@F1.8 (B/W, 30 IRE) 0 lux (Illuminator on)				
S/N Ratio	>56 dB				
Illumination Distance	60 m (196.85 ft) (IR)				
Illuminator On/Off Control	Auto				
Illuminator Number	4 (IR LED)				
Pan/Tilt/Rotation Range	Pan: 0°–360° Tilt: 0°–90° Rotation: 0°–360°				
Lens					
Lens Type	Motorized vari-focal				
Lens Mount	φ14				
Focal Length	2.7 mm–12 mm				
Max. Aperture	F1.8				
Field of View	Horizontal: 114°–47° Vertical: 62°–26° Diagonal: 136°–56°				
Iris Control	Auto				
Close Focus Distance	1.2 m (3.94 ft)				
DORI Distance	Lens	Detect	Observe	Recognize	Identify
	W	57.5 m (188.65)	23.0 m (75.46 ft)	11.5 m (37.73 ft)	5.7 m (18.70 ft)
	T	130.7 m (428.81)	52.3 m (171.59)	26.1 m (85.63 ft)	13.1 m (42.98 ft)
Smart Event					
IVS	Abandoned object; missing object				
Heat Map	Yes				
Professional, intelligent					



IVS (Perimeter Protection)	Intrusion, tripwire, fast moving (the three functions support the classification and accurate detection of vehicle and human); loitering detection, people
SMD 3.0	Less false alarm, longer detection distance
Face Detection	Detección de rostros; pista; instantánea; optimización de instantáneas; carga óptima de instantáneas de rostros; mejora de la cara; exposición facial; Extracción de atributos faciales que incluyen 6 atributos (género, edad, gafas, expresiones, máscara y barba) y 8 expresiones (enojado, triste, disgustado, asustado, sorprendido, tranquilo, feliz, confundido); instantánea de rostro configurada como rostro o foto de una pulgada; estrategias de instantáneas (instantáneas en tiempo real, prioridad de calidad e instantáneas de optimización); filtro de ángulo facial; configuración del tiempo de optimización

ITEM 5. CÁMARA – DOMO IP POE

Como mínimo deberá cumplir las siguientes especificaciones:

Camara	
Image Sensor	1/3" 4Megapixel progressive CMOS
Effective Pixels	2688 (H) × 1520 (V)
ROM	128 MB
RAM	128 MB
Scanning System	Progressive
Electronic Shutter Speed	Auto/Manual 1/3 s–1/100000 s
Min. Illumination	0.008 Lux @ F1.5
IR Distance	40 m (131.23 ft)
IR On/Off Control	Auto/Manual
IR LEDs Number	2
Pan/Tilt/Rotation Range	Pan: 0°–355° Tilt: 0°–75° Rotation: 0°–355°
Lens	
Lens Type	Motorized vari-focal
Mount Type	φ14
Focal Length	2.7 mm–13.5 mm
Max. Aperture	F1.5



Field of View	Pan: 104°–27° Tilt: 55°–15° Diagonal: 124°–31°
Iris Type	Fixed aperture
Close Focus Distance	0.8 m–0.8 m (2.62 ft–2.62 ft)
General IVS Analytics	Tripwire; intrusion
Video	
Video Compression	H.265; H.264; H.264B; MJPEG
Smart Codec	Yes
Video Frame Rate	Main stream: 2688 × 1520 (1 fps-20 fps) 2560 × 1440 (1 fps-25/30 fps) Sub stream:
Stream Capability	2 streams
Resolution	2688 × 1520 (2688 × 1520); 2560 × 1440 (2560 × 1440); 2304 × 1296 (2304 × 1296); 1080p (1920 × 1080); 1.3M (1280 × 960); 720p (1280 × 720); D1 (704 × 576/704 × 480); VGA (640 × 480); CIF (352 × 288/352 × 240)

ITEM 6. CONMUTADOR POE ADMINISTRADO GIGABIT DE 24 PUERTOS

Como mínimo deberá cumplir las siguientes especificaciones:

Actuación	
Capa	Capa 2
Administrado	Sí
Capacidad de conmutación	8,8 Gb/s
Tasa de reenvío de paquetes	6.55 Mpps
Memoria de búfer de paquetes	2,75 Mbit
Tamaño de la tabla MAC	4K
Estándar de comunicación	IEEE802.3; IEEE802.3u; IEEE802.3x; IEEE 802.3ab; IEEE802.3z
Característica de hardware	
Fuente de alimentación estándar	Sí
PoE	Sí
Puerto Ethernet	24
Puerto óptico	2
Tasa de puerto Ethernet	100Mbps
Tasa de puerto óptico	1 Gbps
Número de ranuras para tarjetas de visita	Puerto 1-24: 24 × RJ-45 10 M/100 M (PoE) Puerto 25-26: 2 × RJ-45 10 M/100 M/1000 M (enlace)



	ascendente) Puerto 25-26: 2 × SFP 1000 M (enlace ascendente) (combo)
depuración	Consola × 1
Fuente de alimentación	100 V–240 V CA
Temperatura de funcionamiento	–10 °C a +55 ° (14 °F a 131 °F)
Humedad de funcionamiento	10 % de HR–90 % de HR
El consumo de energía	Ralentí: 10W Carga completa: 240W
PoE	
Estándar PoE	IEEE802.3af/ IEEE802.3at/ Hi-PoE/IEEE802.3bt
Presupuesto PoE	Puerto 1-2 ≤ 90 W, Puerto 3-24 ≤ 30 W, total ≤ 240 W
Gestión PoE	Gestión del consumo de energía Encendido y apagado por sobrecarga
Transmisión PoE de larga distancia	Fuente de alimentación de larga distancia de 250 m
Función	
Protocolo de árbol de expansión	IEEE 802.1d (STP); 802.1w (RSTP)
VLAN	VLAN estándar IEEE802.1q
Control de flujo	Admite IEEE 802.3x (control de flujo dúplex completo) y control de flujo de contrapresión (semidúplex)
Agregar un link	Estático; LACP
Duplicación de puertos	Cara a cara; múltiplo a uno
multidifusión	Snooping GMP basado en el puerto
DHCP	cliente DHCP
Seguridad	El hardware admite el enlace de IP y MAC según el puerto, el filtrado de MAC según el puerto y la autenticación de puerto IEEE802.1x
QoS	Prioridad alta y baja WRR 802.1P DSCP Prioridad basada en el protocolo
General	
EDS	Descarga de aire: 8kV Descarga de contacto: 6kV
a prueba de truenos	Modo común: 4kV Modo diferencial: 2kV
Dimensiones	440 mm × 300 mm × 44 mm (17,32" × 11,81" × 1,73") (Largo × Ancho × Alto)



ITEM 7. KEYBOARD – JOYSTICK IP

Como mínimo deberá cumplir las siguientes especificaciones:

General	
Keyboard Key panel	Electromechanical
Joystick	3-axis, vector-solving, with twisting, return to-center head
Keyboard Connector	RJ-45, RS232, RS485, RS422 (reserved), USB
Keyboard Communication	Direct Mode, Network Mode
Direct Mode	Interface: 1 RS232/2 RS485 DVR Protocol: DH-2 Dome Protocol: DH-SD1/PELCO-D/PELCO-P, etc
Network Mode	Interface: RJ45 DVR/Network Dome: IP Address/Port/Protocol
Display	LCD, 75.2mm×33.85mm
Maximum Number of Users	64 (including "admin")
Max RS485 Addresses (Each User)	256
Max Number of PTZ (IPC) That Can be Added over Network (Each User)	2000
Power Supply	Power adapter, input 100V~240V 50Hz/60Hz, output DC12V/2A
Compatible	NVR y PTZ (Todas las Marcas)

(073) 332277 - 326711 - 310032 - 331189 - 332984

Anexos: 5429 - 5491 - 5404

Calle Lima Cdra. 09 s/n Piura – Perú

www.mpfm.gob.pe



ITEM 8. UPS SMART

Como mínimo deberá cumplir las siguientes especificaciones:

DISPOSITIVO	UPS
TECNOLOGÍA	INTERACTIVO
POTENCIA	1000 VA / 1200 W
PANTALLA	DISPLAY DIGITAL LCD
INTERFAZ	RJ-45 USB 2.0
ENTRADA	230 VAC / 50/60 HZ ±3%
SALIDA	700 VATIOS 230 VAC / 60 HZ ±10% 5 TOMAS CON RESPALDO DE BATERIA Y AVR 5 TOMAS SOLO CON SUPRESOR DE PICOS
PANEL	VOLTAJE DE ENTRADA VOLTAJE DE SALIDA % DE CARGA % DE BATERIA
CARACTERISTICAS	SIMULACION ONDA SENOIDAL TIEMPO DE TRANSFERENCIA: 2 - 4 MS PROTECCION DE SOBRECARGA / DESCARGA / CARGA EXCESIVA RUIDO MENOR QUE 45 dB 01 BATERIA PRE INSTALADA INTERNAS SELLADAS DE PLOMO SIN MANTENIMIENTO CON ELECTROLITO SUSPENDIDO A PRUEBA DE FILTRACION 12V / 9AH TIEMPO DE RECARGA 3 HORAS

ITEM 9. Gabinete Metálico de 8RU

Como mínimo deberá cumplir las siguientes especificaciones:

- Gabinete de pared metálico de capacidad de 8 RU x STO 19", y rebatible hacia el lado derecho, color negro.
- La estructura del gabinete debe estar construida totalmente en plancha de acero laminado en frío con medidas mínimas de 1.8 mm de espesor, con puertas laterales, techo y base de 1mm de espesor. Terminación en pintura electrostática (electro posición catódica) en polvo poliéster epóxica de máxima adherencia, alta resistencia mecánica y química.
- Puerta frontal compuesta por marco metálico de una sola pieza, plancha de acrílico tonalizado o vidrio templado de 4 mm de espesor, con sistema pivotante de desmontaje rápido, con chapa metálica y dos llaves STO importadas.



- Puertas frontal y lateral totalmente desmontables.
- Columnas de montaje ajustables en profundidad, con acabado galvanizado en frío (plateado).
- El gabinete tendrá en su interior, una barra de cobre rackeable a ser montado por la parte posterior e inferior de los gabinetes con 6 agujeros (mínimo) y 2 de fijación al gabinete, para la conexión de puesta a tierra. Esta barra poseerá orificios apropiados para permitir fijar el conductor proveniente del sistema de puesta a tierra, la barra estará montada sobre soportes aislantes de baquelita.
- 01 bandeja fija ventilada de 19" x 17" (frente x profundidad) de 1RU que permitan que los equipos no rackeables puedan ser montados su estructura debe estar construida totalmente en acero laminado al frío de 1.3 mm de espesor, esta bandeja debe de ser de fácil montaje y desmontaje (STO).
- 01 organizador de cable horizontal de 1RU de 4.4*49*7cm

ITEM 10. PATH PANEL CAT. 6 DE 48 PUERTOS

Como mínimo deberá cumplir las siguientes especificaciones:

- Los paneles deben estar conformados por bloques de seis Jacks individuales de metal moldeado que utilicen la tecnología de corte automático y que sean reemplazables uno a uno.
- Deberán proveer continuidad inmediata a los jacks y conexión a tierra (bonding) a través del rack.
- Deberá tener identificador de puertos, y posibilidad de colocarle iconos y etiquetas a la vez.
- En caso de ser necesario debe tener la posibilidad de desmontar el bloque de jacks desde la parte frontal.
- Los patch panels deberán tener 19 pulgadas de ancho para ser instalados en el gabinete ofertado, y debe acomodar al menos 24 (1U) o 48 puertos (2U).
- Los patch panels deberán contar con un soporte trasero para amarrar los cables F/UTP con el objetivo de evitar el deterioro del ponchado de los mismos, organizarlos y mantener un correcto radio de curvatura de por lo menos 4 veces el diámetro del cable (Aproximadamente 1").



ITEM 11. PANEL DE VIDEO WALL DE 46”

Como mínimo deberá cumplir las siguientes especificaciones:

Tamaño diagonal	46 pulgadas
Panel	IPS
Resolución	1920 x 1080
Pixel Pitch	HXV 0.63x0.63
Brightness	Max 500nit
Contraste Radio	1.200:1
Viewing Angle	H/V 178/178
Response Time	8ms
Color gamut	72%
Glass haze	25%
Tiempo Operación	24/7
Conectividad	2XHDMI / 1X DP / USB,
Sonido	Audio in /Audio Salida mini jack
Ethernet	RJ - 45
Power	AC 100-240V 50/60HZ
Soporte Rack	Incluido

ITEM 12. SOPORTE PARA CAMARA DOMO PTZ

Como mínimo deberá cumplir las siguientes especificaciones:

Soporte	Pared interior/exterior
Color	Blanco
Material	Aleación de Aluminio
Dimensiones (*)	97.3 mm x 182.6mm x 306.4mm

* Varía según el modelo de cámara y la ubicación donde se instalará

ITEM 13. ESTACION DE TRABAJO

Como mínimo deberá cumplir las siguientes especificaciones:

SISTEMA OPERATIVO	VERSION	WINDOWS 11 PRO 64 BITS	
	IDIOMA	ESPAÑOL	
PROCESADOR	INTEL CORE I7 14700 5.4 GHZ 33 MB		
MEMORIA RAM	CAPACIDAD	16 GB	
	TIPO	DDR5	
	BUS	4800	
	TIPO DE RANURA	UDIMM	
	NUMERO DE RANURAS	2	
CHIPSET	CAPACIDAD MAXIMA	64 GB	
	MODELO	INTEL Q670	
ALMACENAMIENTO	UNIDAD DE ALMACENAMIENTO	CAPACIDAD	1 TB
		TIPO	SSD M.2

MINISTERIO PÚBLICO – GERENCIA ADMINISTRATIVA DE PIURA
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 06-2024-MP-FN-GAPIURA – 1ERA CONVOCATORIA
 BASES INTEGRADAS



MINISTERIO PÚBLICO
 REPÚBLICA DEL PERÚ

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
 Año de la unidad, la paz y el desarrollo

		INTERFAZ / VELOCIDAD	2280 PCIe 4.0x4 NVMe TLC	
TARJETAS INTEGRADAS	VIDEO	INTEL UHD GRAPHICS 770		
	SONIDO	AUDIO HD/REALTEK ALC3252/ALTAVOZ INTERNO		
	NETWORK	CHIPSET	INTEL I219-LM	
	WIRELESS	ESTANDAR	Wi-Fi 6E(802.11ax) 2x2	
	BLUETOOTH	VERSION	5.3	
DISPONE DE SLOTS	PCI-EXPRESS X16	1 x (V4.0)		
	PCI-EXPRESS X1	1 x (V4.0)		
	ALMACENAMIENTO	1 x M.2 PCIE x4 2280		
	COMENTARIO	1 x M.2 PCIE x1 2230 PARA TARJETA INALÁMBRICA		
PUERTOS	POSTERIOR	HDMI	1 x HDMI 1.4B	
		DISPLAY PORT	1 x DISPLAY PORT 1.4A	
		USB 2.0	2	
		RJ-45	1	
		LINE IN	1	
		LINE OUT	1	
		ALIMENTACION	1	
	COMENTARIO	3 x USB 3.2 GEN 1		
	FRONTAL	JACK COMBO AUDIO/MICROFONO	1	
		COMENTARIO	3 x USB 3.2 GEN 2 1 x USB 3.2 GEN 2 TIPO C	
VOLTAJE DE ALIMENTACION	TIPO	INTERNA		
	CERTIFICACION	80 PLUS PLATINUM		
	POTENCIA (W)	240W		
	COMENTARIO	EFICIENCIA PROMEDIO DE 92%		
TECLADO	IDIOMA	ESPAÑOL		
	COMENTARIO	ALÁMBRICO		
MOUSE	COMENTARIO	ALÁMBRICO		

(073) 332277 - 326711 - 310032 - 331189 - 332984
 Anexos: 5429 - 5491 - 5404
 Calle Lima Cdra. 09 s/n Piura – Perú
www.mpfm.gob.pe



Segunda Etapa.

Instalación, Distribución y configuración de equipos se coordinará con el jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, asimismo se deberá considerar la Instalación de cableado Categoría 6A para las cámaras de seguridad, para lo cual debe cumplir con las siguientes características:

Cable UTP Categoría 6A LSZH

- Cable UTP debe cumplir con la Norma ANS/TIA 568.2-D /ISO/IEC 11801 Y IEEE 802.3AN
- Cable deberá ser de color celeste, blanco o violeta.
- Dentro del cable deberá existir separación tipo cruceta.
- Los conductores deberán ser de cobre sólido 23 AWG, el cable debe ser tipo LSZH (IEC 60754) con pruebas de flamabilidad IEC 60332-325 e IEC 61034, no se aceptará tipo CM CMX o IEC 60332-1.
- Deberá soportar temperatura de 75° a fin de soportar tecnologías POE++ (mínimo).
- Debe tener ancho de banda 500 MHZ
- Deberá contar con certificación ISO 9001
- El forro del cable debe contener impresa marca o logo, tipo cable, número de pares y las marcas secuenciales de longitud

Patch Cord Cat. 6

- Debe cumplir con parámetros ANSI/TIA 568-C.2 o ANSI/TIA 568-D.2
- El Patch Cord UTP debe estar hecho de cable multipar o sólido de 4 pares trenzados en rango 24 AWG o 28 AWG.
- Los conectores de los Patch Cord deberán contar con protectores para las lengüetas.
- La Longitud el Patch Cord no deberá exceder de 1m.
- Deben ser hechos íntegramente de fábrica.
- Deben ser de tipo LSZH con pruebas de flamabilidad IEC 60332-1 no se aceptará cable tipo CMR o CMX.

5.1 Actividades de Instalación

- Las obras menores que se realicen como consecuencia de la instalación de los equipos (resane, Pasos de Muros, etc.) y desmontaje de equipos existentes serán responsabilidad del contratista, por tanto, los costos correrán por su cuenta.
- El contratista o postor del servicio suministrará todos los materiales (soportes para cámaras, tubos, cable, canaletas, conectores, herramientas, etc.) requeridos para el servicio.



- Los trabajos serán supervisados por un Personal de la Oficina de Tecnologías de la Información del Ministerio Público del Distrito Fiscal de Piura.
- Todo cambio deberá contar con la autorización del jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información.
- Concluidos los trabajos el contratista solicitará su verificación a la Oficina de Tecnologías de la Información para que realicen la verificación y conformidad de los trabajos.

5.2 Sistema de Contrato y Modalidad de Ejecución.

La modalidad de la presente contratación será de suma alzada, que consiste en adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos.

La modalidad de ejecución de la presente contratación será Llave en Mano, adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos.

5.3 Condiciones generales de la Prestación.

El postor podrá realizar, si así lo desea una VISITA Técnica a las instalaciones de la Sede Principal del Ministerio Público - Piura, con la finalidad que sirva de apoyo para elaborar su propuesta acorde al requerimiento. Se debe respetar las condiciones, criterio y especificaciones indicados en las especificaciones técnicas, el cual servirá como documento de apoyo básico para el equipamiento e implementación.

El postor deberá entregar de manera obligatoria, junto a su propuesta técnica indicando marca, modelo, ficha técnica, catálogo y/o documentos que permitan validar las características técnicas de los equipos y materiales ofertados.

El postor ganador deberá tomar precauciones para evitar daños en la infraestructura y ejecutar su restauración en caso de que esto suceda.

Mantendrá las áreas de trabajo libre de desechos materiales sin uso; igual exigencia se tendrá al término de los trabajos.

El proveedor, deberá presentar un plan de trabajo a la Oficina de Tecnologías de la Información para evaluar la aprobación de inicio de trabajos, en un lapso de 02 días calendario contabilizado desde el día siguiente de emitida la orden de servicio o firmado el contrato.

Los trabajos que impliquen interrupción del servicio o perjudiquen en la actividad diaria del usuario, deberán programarse en horario fuera de oficina, después de las 17:00 horas, además de considerarse sábados y domingos de ser necesario.



Tercera Etapa.

5.4 Capacitación y/ o Mantenimiento

El proveedor deberá otorgar documentación impresa y digital sobre uso y manejo de los equipos, asimismo brindar capacitación presencial de 05 horas como mínimo sobre el manejo, cuidado y mantenimiento de los equipos adquiridos, así como asistencia técnica vía teléfono o correo al personal de la Oficina de Tecnologías de la Información.

6. REQUISITOS DEL PORVEEDOR Y/O PERSONAL

6.1 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

No corresponde.

6.2 REQUISITOS DEL PERSONAL CLAVE

Para realizar el montaje e instalación de los equipos, el proveedor deberá contar con especialistas capacitados a nivel técnico, como requisito para garantizar la correcta implementación del sistema de video vigilancia según el siguiente detalle:

6.2.1 Especialista (01 mínimo).

- ✓ Deberá ser Ingeniero de Redes y Comunicaciones y/o Sistemas y/o Eléctrico.
- ✓ Experiencia mínima de un (01) año en implementación de proyectos de sistemas de video vigilancia, sistemas de cableado estructurado y/o soluciones tecnológicas en instituciones públicas o privadas y/o proyectos similares al objeto de contratación.

6.2.1 Técnico (01 mínimo).

- ✓ Deberá ser técnico y/o bachiller electrónico y/o electricista y/o en automatización industrial.
- ✓ Experiencia mínima de un (01) año en implementación de proyectos de sistemas de video vigilancia, sistemas de cableado estructurado y/o soluciones tecnológicas en instituciones públicas o privadas y/o proyectos similares al objeto de contratación.

7. PRUEBAS PARA LA CONFORMIADAD DE LOS BIENES

Pruebas de Aceptación: referidas a la realización satisfactoria del protocolo de pruebas (verificación física, configuración y funcionamiento) del sistema de video vigilancia. Las pruebas estarán a cargo del contratista.



8. GARANTIA COMERCIAL

El proveedor está obligado a otorgar una garantía no menor de doce (12) meses, después de la recepción en el Almacén de la institución, entiéndase por garantía a la cobertura total post-venta respecto a corregir los desperfectos de fábrica; en el cual el proveedor garantizará el reemplazo del bien en un plazo no mayor a 03 días luego de haber sido comunicado por la entidad. La garantía obliga al proveedor brindar soporte técnico por avería o incidencia a una interrupción parcial o total del sistema de video vigilancia, así como a un decremento en la calidad del mismo; sin costo alguno para la entidad, el cual deberá ser ejecutado en un plazo no mayor a 12 horas luego de haber sido comunicado por la entidad.

9. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

El plazo para la entrega de los equipos, instalación, pruebas y puesta en funcionamiento de los equipos adquiridos será de 30 días calendarios después de la notificación de la orden de servicio o firma del contrato o lo que ocurra primero, que será de acuerdo a la siguiente distribución:

- ✓ Entrega de Bienes: 10 días calendario.
- ✓ Instalación y montaje de equipos: 15 días calendario.
- ✓ Pruebas puestas en funcionamiento 5 días calendario.

La entrega de los bienes por parte del proveedor esta referida al ingreso de internamiento en almacén Central del Ministerio Publico de Piura, consistente de los equipos y componentes en sus respectivas cajas de embalaje desde el lugar de origen, cerradas, selladas sin verificación del contenido, hasta que el proveedor lo traslade al lugar de su instalación, sin perjuicio de lo antes señalado se precisa que el plazo total es máximo no pudiendo ampliar el plazo en caso de demoras por el cumplimiento de los bienes, instalación, montaje y puesta en funcionamiento

10. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes entregados por (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la ley de contrataciones del estado y 173 de su reglamento.

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá entregar los equipos y/o insumos nuevos de primer uso (no remanufacturados) para ellos se realizará una inspección **Visual Previa** por parte de la Oficina de tecnologías de la Información, en el momento que el contratista ingrese los equipos almacén, para dar fe, en caso contrario el contratista debe subsanar cualquier situación que no este a satisfacción plena del área usuaria, de conformidad al RLCE- Reglamento de la ley de contrataciones del estado.



12. ENTREGABLES

Al finalizar la presentación el contratista deberá entregar para la conformidad los siguientes documentos:

- a) Se debe adjuntar información técnica disponible y publicada del fabricante (ficha técnica y/o hojas técnicas), que mencione las características técnicas de los materiales que atenderá el contratista, se debe entregar junto con los bienes entregados.
- b) Informe de los trabajos realizados, que incluye archivo fotográfico, observaciones y recomendaciones, se debe entregar a la culminación de la ejecución.
- c) Se deberá adjuntar los manuales de usuario y operación como parte de la documentación suministrada con la adquisición del equipamiento en formato digital.
- d) Documentos de Garantía comercial.
- e) Lista de equipos entregados indicando nombre técnico, marca, modelo, serie y procedencia.
- f) Datos del contratista y del soporte técnico donde estipule números de contactos y correos para dar soporte técnico en caso de problemas de configuración de equipos y/o monitoreo.
- g) Protocolos de pruebas.

Los entregables impresos (a,b,d,e,f,g) se entregaran en físico en 02 ejemplares (originales), asimismo todos los entregables serán entregados en formato digital CD y/o USB en un (01) ejemplar. Todo esto serán entregados para dar conformidad.

13. LUGAR DE ENTREGA E INSTALACION

Primera Etapa: Adquisición de Bienes

El proveedor entregará los bienes en el Almacén Central del MPFN Piura sito en Av. Chulucanas N° Sub lote 07 Lote 04 Urbanización Verónica – Veintiséis de Octubre, para su verificación correspondiente por parte del área usuaria y oficina técnica.

Segunda Etapa: Instalación y Configuración de Bienes

La instalación, montaje y puesta en funcionamiento será en el Edificio de la Sede Principal del Distrito Fiscal de Piura – Ministerio Publico, ubicado en calle Lima con Ayacucho s/n cuadra 9 – cercado Distrito, provincia, departamento de Piura.



Tercera Etapa: Capacitación

La capacitación presencial será al personal de la Oficina de tecnologías de la Información en el Edificio de la Sede Principal del Distrito Fiscal de Piura – Ministerio Publico, ubicado en calle Lima con Ayacucho s/n cuadra 9 – cercado Distrito, provincia, departamento de Piura.

14. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará dentro de los plazos establecidos en la normatividad vigente, EL CONTRATISTA entrega las correspondientes facturas al Ministerio Publico – Gerencia Administrativa de Piura, el cual remitirá al Área de Abastecimiento y con la conformidad de recepción de los bienes y/o servicio otorgado por la Oficina de tecnologías de la Información que ha requerido la adquisición.

15. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones del servicio objeto del contrato, El Ministerio Público Gerencia Administrativa de Piura le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) de la prestación, de acuerdo al procedimiento y formula Pertinente, previsto en el artículo 133° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

16. ANTICORRUPCIÓN

El Contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a la contratación, que pueda constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia con lo establecido en el artículo 11° de la Ley de contrataciones del Estado – Ley N° 30225, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S. N° 344-2018-EF.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos y prácticas.



De la misma manera, EL CONTRATISTA es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del Contrato y las Acciones Civiles y/o Penales respectivas

17. REQUISITOS DE CALIFICACION

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 150,000.00 (Ciento cincuenta Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 35,000.00 (Treinta y cinco Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: ADQUISICIÓN Y/O INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA Y/O CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA Y/O CABLEADO ESTRUCTURADO.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>



En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones

equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.



C	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL
C.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p>Requisitos:</p> <p>Experiencia mínima de un (01) año en implementación de proyectos de sistemas de videovigilancia, sistemas de cableado estructurado y/o soluciones tecnológicas en Instituciones Públicas y/o privadas, centros de salud y/o centros comerciales y/o instituciones educativas y/o proyectos similares al objeto de contratación; del personal clave requerido como ESPECIALISTA.</p> <p>Experiencia mínima de un (01) año en implementación de proyectos de sistemas de videovigilancia, sistemas de cableado estructurado y/o soluciones tecnológicas en Instituciones Públicas y/o privadas, centros de salud y/o centros comerciales y/o instituciones educativas y/o proyectos similares al objeto de contratación; del personal clave requerido como TÉCNICO.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: copia simple de contratos y su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 150,000.00 (Ciento cincuenta Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 35,000.00 (Treinta y cinco Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes:</p> <p>ADQUISICIÓN Y/O INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA Y/O CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA Y/O CABLEADO ESTRUCTURADO.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones

equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Quando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

C	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL
C.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p>Requisitos:</p> <p>Experiencia mínima de un (01) año en implementación de proyectos de sistemas de videovigilancia, sistemas de cableado estructurado y/o soluciones tecnológicas en Instituciones Públicas y/o privadas, centros de salud y/o centros comerciales y/o instituciones educativas y/o proyectos similares al objeto de contratación; del personal clave requerido como ESPECIALISTA.</p> <p>Experiencia mínima de un (01) año en implementación de proyectos de sistemas de videovigilancia, sistemas de cableado estructurado y/o soluciones tecnológicas en Instituciones Públicas y/o privadas, centros de salud y/o centros comerciales y/o instituciones educativas y/o proyectos similares al objeto de contratación; del personal clave requerido como TÉCNICO.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: copia simple de contratos y su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de ADQUISICIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO PUBLICO DE PIURA, que celebra de una parte MINISTERIO PÚBLICO – GERENCIA ADMINISTRATIVA DE PIURA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20530099645, con domicilio legal en Calle Lima s/n esquina con calle Ayacucho cuadra 9 – Piura, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2024-MP-FN-GAPIURA 1ERA CONVOCATORIA** para la contratación de ADQUISICIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO PUBLICO DE PIURA, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto LA CONTRATACION DE LA ADQUISICIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO PUBLICO DE PIURA.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGO ÚNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo para la entrega de los equipos, instalación, pruebas y puesta en funcionamiento de los equipos adquiridos será de 30 días calendarios después de la notificación de la orden de servicio o firma del contrato o lo que ocurra primero, que será de acuerdo a la siguiente distribución:

- Entrega de Bienes: 10 días calendario.
- Instalación y montaje de equipos: 15 días calendario.
- Pruebas puestas en funcionamiento 5 días calendario.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por y la conformidad será otorgada por la Oficina de Tecnología de la Información en el plazo máximo de QUINCE (15) DÍAS DE PRODUCIDA LA RECEPCIÓN, A FIN DE EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos

¹² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Calle Lima s/n esquina con calle Ayacucho cuadra 9 – Piura

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹³.

¹³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2024-MP-FN-GAPIURA – 1ERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁵ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2024-MP-FN-GAPIURA – 1ERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁷ Ibídem.

¹⁸ Ibídem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2024-MP-FN-GAPIURA – 1ERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2024-MP-FN-GAPIURA – 1ERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ADQUISICIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO PUBLICO DE PIURA, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2024-MP-FN-GAPIURA – 1ERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2024-MP-FN-GAPIURA – 1ERA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2024-MP-FN-GAPIURA – 1ERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2024-MP-FN-GAPIURA – 1ERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²³ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²³ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

²⁴ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2024-MP-FN-GAPIURA – 1ERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
1										
2										
3										
4										

²⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2024-MP-FN-GAPIURA – 1ERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2024-MP-FN-GAPIURA – 1ERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 11

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2024-MP-FN-GAPIURA – 1ERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.